

Asunto: Se emite Respuesta.
Folio: PLE/114/16.
Fecha de Respuesta: 14 de julio de 2016.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

C. Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM

Solicitante de Información Pública

Con fecha 30 de junio de 2016 fue registrada en esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: ***"Solicito la información especificada en el documento adjunto. Solicito a. La normatividad sobre participación ciudadana que les es aplicable. b. La lista de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normatividad (inciso a) que están en funcionamiento en este sujeto obligado. c. Evidencia del funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana referidos en el inciso b. Si los mecanismos consisten en asambleas, consejos o comités, la versión pública de las listas de asistencia y minutas de las tres últimas sesiones que hayan tenido lugar en 2015 y 2016 de cada mecanismo en funcionamiento. Si se trata de participación ciudadana vía correo o algún medio electrónico, entonces se solicita cualquier evidencia sobre su seguimiento durante 2015. d. Cualquier documento que evidencie el seguimiento a los acuerdos, opiniones o decisiones que hayan resultado de los mecanismos de participación ciudadana en funcionamiento. e. La lista de los mecanismos de participación ciudadana informales (es decir, que no están previstos en la normatividad) que están en funcionamiento."*** (sic); de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: "Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM" mismo que fue señalado como el medio indicado para recibir notificaciones.-----

En atención a lo anterior, y en términos de los Artículos 44 párrafo primero, 51, fracciones II, V y XII, 124, 125, 130 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

R E S P U E S T A

- I. Referente al inciso a) de su solicitud, se adjunta en el archivo "Anexos 1 y 6.pdf", la normatividad aplicable sobre participación ciudadana, la cual consiste en lo siguiente:
 - Artículos 40, 41, 71, 80 bis, 80 ter, 80 quater y 80 quintus de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.
 - 9 y 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.
 - Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- II. Para atender el inciso b), se enlistan los mecanismos de participación ciudadana:
 - Consulta técnica y de opinión pública.
 - Uso de Tribuna Legislativa por personas ajenas al Congreso.

- Iniciativa ciudadana.
- Elección de Presidente y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.
- Elección de Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

III. Por lo que se solicita en los apartados c) y d), durante el año 2015, no se desahogó ningún mecanismo de participación ciudadana, por cuanto al año 2016 se realizó la elección de comisionados de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitiéndose convocatoria el 27 de mayo de 2016; para la participación de la ciudadanía, dando como resultado la celebración de diversas sesiones de Comisión de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de las cuales se comprueba la participación activa de la ciudadanía en el proceso desahogado. **Se anexan los archivos “acta.pdf”, “acta 2.pdf” y “acta 3.pdf”, los cuales contienen actas de sesiones de comisión.**-----

Así mismo, el Congreso del Estado de Campeche se encuentra en inicio de trámite legislativo de una iniciativa ciudadana promovida por la C. Nic-The-Ha Aguilera Silva y Otros. En el archivo “Anexos 1 y 6.pdf” encontrará el documento relativo a dicha iniciativa. -----

IV. En cuanto a lo solicitado en el inciso e), no se cuenta con mecanismos de participación informales. -----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Dra. Mirlene Aguayo González, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos: 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx